

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1525 / 2023.-

ZAPALLAR,

14 JUL 2023

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.393/2022 del 23 de septiembre de 2022 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023 y Decreto Alcaldicio N° 336/2023 de fecha 13 de marzo de 2023. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 1.427/2023 de fecha 11 de mayo de 2023, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N.º 1.769/2023 de fecha 13 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

- Licencia médica electrónica con fecha 10 de julio de 2023, tramitada por el Departamento de Salud.

DECRETO:

**RATIFIQUESE LICENCIA MEDICA** (Enfermedad O Accidente común) de la funcionaria del Departamento de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo	N° Licencia	N° días	Desde	Hasta
NATALIA REYES CASTILLO				
Rut:		05	10.07.2023	14.07.2023
QUIMICO FARMACEUTICO				

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL  
Juan Pablo Destuet González  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE  
ALCALDE (S)  
José Tomás Bartolucci

DISTRIBUCION:  
1.- DEPTO. DE SALUD  
2.- REGISTRO SIAPER.  
3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.  
4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GFL / SEC / DESAM / cau.

V.P.C.